

Expediente: **4093/21**

Carátula: **ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA C/ ROMANO STELLA MARIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **17/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27249826680 - ARGENTANO, ELIZABETH ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - ROMANO, STELLA MARIS-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27249826680 - DABUL, VIRNA NOELIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 4093/21



H104048020021

JUICIO: "ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA c/ ROMANO STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4093/21.

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para aclarar en estos autos caratulados: "ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA c/ ROMANO STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

De la sentencia de fecha 14/08/2024 surge que deslicé un error material en el punto 2 de la parte resolutive. Esto, por cuanto consigné "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)", cuando debía consignar **(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL)**. En consecuencia, corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

El artículo 754 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán establece que la aclaratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución la corrección de un error material o aclarar algún concepto oscuro, sin que esto altere lo sustancial de la decisión.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 14/08/2024 en el 2 de la parte resolutive, en el sentido que en donde se consigna: "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)" debe consignarse (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL). Por ello,

RESUELVO:

1) **ACLARAR** la resolución de fecha 14/08/2024 sólo en el punto 2 en el sentido de que en donde se consigna: "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)" debe consignarse **(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL)**

conforme lo considerado. PAB. 4093/21.

HÁGASE SABER

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/63ea2ba0-5bcd-11ef-b373-7550a9ff63cc>